

CCOO 

Enseñanza



Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía
Enero 2025



Enseñanza

MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. DEL MARCO NORMATIVO A LA REALIDAD

Por tercer año consecutivo el *Programa de Bienestar Emocional* se ha ofertado en todos los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía para el curso 24-25 y en CCOO queremos hacer balance de lo que en la práctica ha supuesto la implementación de este programa así como de la figura del *Coordinador de Bienestar y Protección*, implantado también en el curso 2022-2023 y los programas *ADA* y *ConRed*.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO en Andalucía queremos dejar constancia de nuestra postura en contra de medidas que sólo son parches, pues se han implementado porque así lo dicta la ley, como ahora veremos, pero que en la práctica no se están desarrollando adecuadamente, principalmente por falta de recursos e inversión por parte de la administración. Estamos de acuerdo con la afirmación que la ONG Educo hace en su informe *Coordinador/a de Bienestar y Protección: balance del primer año*¹, en el que arroja datos nada tranquilizadores y concluye que “existe un alto riesgo de que esta figura se convierta en un mero trámite”.

Empecemos entonces analizando la **figura del Coordinador de Bienestar y Protección. ¿Cuál es el marco teórico y normativo en el que se encuadra dicha figura?**

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo de Educación** (LOMLOE), en su artículo único 66, ha añadido al apartado 5 el artículo 124 en el que establece que: “Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad”.

La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (en adelante LOPIVI)**² en su artículo 35, punto 1 establece que “*todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro*”.

Además, el punto 2 del mismo artículo expone que: “*Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el coordinador*”.

¹ [Coordinador/a de Bienestar y protección: balance del primer año. Educo, 2023.](#)

² [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia](#)

o coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro o por nuevo personal”.

El mismo punto establece que las **funciones** del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

De dichas funciones se desprende que *'la actuación del coordinador o coordinadora de bienestar y protección debe enmarcarse en el seno de dos de los documentos fundamentales que regulan el funcionamiento y las dinámicas del centro educativo, a saber: el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Convivencia'*, tal y como destaca la **Guía sobre la figura del Coordinador o coordinadora de Bienestar**³ presentada por el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar a finales de 2022.

Esta Guía propone, basándose en la *"Teoría de necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia"*⁴, añadir una serie de funciones a las que ya establece la LOPIVI. Resulta evidente, una vez expuestas las funciones, que la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección no puede tomarse a la ligera ya que juega un papel fundamental en la mejora de la convivencia en los centros educativos. Es por eso que la persona que ostente esta responsabilidad debe contar con un perfil adecuado. Desde CCOO creemos que esa figura debería ser la del educador o educadora social o una figura análoga.

Ahora bien, **¿cómo se ha implementado en Andalucía la figura del Coordinador de Bienestar y Protección?**

En Andalucía, la figura del coordinador/a de bienestar y protección y sus funciones se especifican en las **Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía**⁵. Estas instrucciones se limitan a garantizar que se nombre esta figura en los centros educativos, pues así lo marca la ley, estableciendo en su instrucción cuarta que "sus funciones se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia [...] o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo". Es decir, no se propone una figura con el perfil profesional adecuado ni se deriva la intención de ampliar las plantillas sino que el cumplimiento de la LOPIVI pasa por sobrecargar, aún más si cabe, al profesorado y a los equipos directivos, asignándoles funciones de gran responsabilidad para las que la mayoría no están preparados. Desde la Consejería se han ofertado hasta el momento unas 800 plazas de formación online a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado para dichos coordinadores/as, algo que consideramos del todo insuficiente. En CCOO creemos que es fundamental formación adecuada para todo el profesorado, y no sólo para la persona coordinadora, pues el claustro es parte del tejido convivencial de los centros. Asimismo, insistimos en que es primordial contar

³ [Guía sobre la figura del Coordinador o coordinadora de Bienestar](#), M^a Ángeles Espinosa Bayal, Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).

⁴ "Teoría de necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia", Ochaíta y Espinosa, 2004.

⁵ [Instrucciones de 1 de julio de 2022](#)

con personal cualificado, expresamente formado para este tipo de situaciones, por eso apostamos por el educador o educadora social, o una figura análoga.

La propia consejera se refería a la **convivencia** como "uno de los grandes retos que tenemos para los próximos años"⁶. Así lo entendemos también desde CCOO y por eso planteamos cambios organizativos, estructurales y de envergadura que pongan la convivencia en el foco del debate educativo como uno de los pilares de cambio y mejora del sistema educativo y sus resultados, ya que una mejora en la convivencia escolar redundaría, entre otras cosas, en una menor tasa de fracaso escolar.

Analicemos ahora el **Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo**, implantado por la Consejería de Desarrollo Educativo y FP, que se encuentra actualmente en su tercer curso. La resolución⁷ que lo regula el presente curso escolar hace referencia a uno de los objetivos recogidos en la *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)*, a saber, "potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado". Así, el programa supone reforzar los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa con profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación. Así, el curso pasado se dotó a los EOE con 23 orientadores y orientadoras más y el anterior con 21. Desde la FECCOO-AND entendemos que esta es una dotación del todo insuficiente, más aún cuando leemos las actuaciones que este profesorado tiene que desarrollar en los EOE:

- Formación específica dirigida al profesorado que asume las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia, así como a los equipos directivos y profesionales de la orientación educativa.
- Desarrollo y seguimiento del Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital Andalucía).
- Presentación, difusión y formación asociada a la aplicación de una Guía de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Elaboración, presentación y difusión asociada a la prevención del suicidio y conductas autolíticas en el ámbito educativo, incluyendo un Protocolo de Actuación ante dichos casos, así como la formación necesaria para su implementación.
- Formación específica dirigida a las familias, centrada en el cuidado de la salud mental y la incidencia del uso de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación.
- Realización de encuentros a nivel provincial y regional de buenas prácticas de salud mental en el ámbito educativo.
- Realización de campañas publicitarias e informativas destinadas a la comunidad educativa, al alumnado y a la población en general, para la sensibilización sobre los problemas derivados de la salud mental en los menores.

⁶ [Noticia del 16-10-2023 del Portal Web de la Junta de Andalucía.](#)

⁷ [Programa de Bienestar Emocional, curso 2024-2025.](#)

- Participación de profesionales, organizaciones y colectivos del sector, con el perfil adecuado y especializado en el campo de la salud mental y el bienestar emocional, destinado a la formación de docentes, atención y formación dirigida a las familias e intervención en los centros docentes que demanden el servicio.
- Formación dirigida al profesorado sobre autocuidado emocional y bienestar docente.

Nos preguntamos cómo pueden 23 docentes de Orientación Educativa, aún en colaboración con otros profesionales, hacerse cargo de actuaciones de tal envergadura, que deben llegar a más de 7000 centros educativos y 1,7 millones de alumnos y alumnas. Se hace patente que no hay una verdadera voluntad de cambio por parte del gobierno andaluz y que este programa, antes que responder a las necesidades reales de los centros educativos andaluces, es un mero trámite para salir al paso de lo que dicta la LOPIVI.

En resumen, incrementar en 23 orientadores y orientadoras los Equipos de Orientación Educativa de las Delegaciones Territoriales y formar online a 800 coordinadores y coordinadoras de Bienestar en toda Andalucía es una inversión del todo insuficiente que evidencia que no hay un verdadero compromiso por parte de la Junta de Andalucía para mejorar la convivencia escolar, un factor clave para conseguir la protección y el bienestar de la infancia y la adolescencia. En este sentido, nos gustaría hacer mención al **III Plan de Infancia y Adolescencia 2023-2027**⁸ de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que concluye que tres problemas prioritarios para la infancia y la adolescencia en Andalucía, según los grupos de niños, niñas y adolescentes (NNA) encuestados son, en este orden, los siguientes:

1. Problemas de salud mental; socialización, autoestima, aislamiento social y abuso de las redes sociales y de las tecnologías de la información y de la comunicación TIC. Excesivo tiempo que transcurre entre cita y cita, exceso de medicación, la falta de profesionales en USMIJ, en centros educativos y otros recursos.
2. Abandono escolar temprano y sus consecuencias para la inclusión social y la búsqueda de empleo.
3. Problemas de violencia en general entre jóvenes. La violencia sexual y de género, el auge del machismo y su transmisión a través de redes sociales, canciones, etc. La violencia de género entre adolescentes y la inseguridad en las calles que viven las chicas, los abusos sexuales, etc.

Los datos arrojados por el diagnóstico participativo dejan claro que la mejora de la atención a la salud infantil y adolescente pasa inevitablemente por el ámbito educativo, por lo que es necesario que los planes y programas y las actuaciones orientadas al bienestar emocional, los hábitos de vida saludable o la prevención de adicciones, entre otros, estén reforzados en los centros educativos con personal con el adecuado perfil profesional (personal de orientación, psicólogos/as, educadores/as sociales, intervención, personal sanitario entre otros). Esto, por supuesto, supone una inversión

⁸ [III Plan de Infancia y Adolescencia 2023-2027. Pág. 21, 22.](#)

de recursos muy superior a la que en la actualidad está realizando el gobierno andaluz pues de otro modo ésta y otras iniciativas están abocadas al fracaso. Es más, los gastos derivados del buen funcionamiento de éstas actuaciones deberían estar reflejados en los presupuestos autonómicos, algo que hasta el momento no ha sucedido.

Por último, queremos hacer referencia a otros dos programas implementados por la Consejería de Desarrollo Educativo y FP, los **programas ADA**⁹ (Alumnado Ayudante Digital Andaluz) y **ConRed Andalucía**, puestos en marcha por primera vez en el curso 2022-23. Dichos programas tratan de abordar el acoso escolar y el ciberacoso en los centros escolares desde la prevención y la promoción de la convivencia positiva. Ambos programas persiguen objetivos similares, entre los que se encuentran:

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de prevenir y erradicar el acoso y ciberacoso entre iguales.
- Desarrollar procesos de prevención, detección y resolución entre iguales de posibles conflictos online entre el alumnado así como situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- Contribuir a la implicación de toda la comunidad educativa en la implementación de estrategias favorecedoras de la convivencia positiva y la prevención del acoso escolar y el ciberacoso.
- Mejorar el conocimiento de las familias respecto al buen uso de Internet y las Redes Sociales y la competencia parental para prevenir los principales riesgos online con especial atención al ciberacoso.
- Favorecer el análisis, reflexión y debate en los centros docentes sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Mejorar la Alfabetización Mediática e Informativa (AMI) de nuestro profesorado y alumnado y dotar al alumnado de las competencias necesarias para un uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Favorecer el desarrollo personal a través de la mejora de las competencias social y emocional aplicadas al entorno virtual.
- Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes del alumnado a través del apoyo de sus iguales.
- Mejorar la confianza y seguridad del alumnado ayudante y ayudado, incrementando su autoestima.
- Apoyar al profesorado con un programa de formación y con recursos que sean motivadores y de interés para los adolescentes.

Estos objetivos son, indudablemente, de imperante cumplimiento ya que en la sociedad actual en la que la digitalización de las relaciones sociales supone un nuevo factor de riesgo de sufrir acoso escolar, es más necesario que nunca educar a la comunidad educativa en el uso responsable de las nuevas tecnologías para que

⁹ [Resolución programas ADA y ConRed Andalucía para el curso 2024-25.](#)

profesorado, alumnado y familias tengan las herramientas necesarias para detectar y prevenir posibles situaciones de ciberacoso.

Sin embargo, desde CCOO pensamos que estos programas, si bien contemplan objetivos loables, son insuficientes para abordar el problema del acoso escolar y el ciberacoso pues en la práctica se limitan a proporcionar materiales y formación al profesorado que se implique en dichos proyectos (no al conjunto de los claustros), sobrecargando más aún su labor, pues estas tareas y la formación asociada al proyecto se hace sin apenas reducción horaria (una hora lectiva para la persona que coordina) o algún otro tipo de compensación. Se trata, en definitiva, de programas que dependen enteramente de la buena voluntad del profesorado implicado.

Ante este panorama, **¿cuál es la propuesta de la Federación de Enseñanza de CCOO en Andalucía?** La detallamos a continuación:

1. La figura del coordinador/a de bienestar y protección ha de contar con dedicación, incluida y adecuadamente computada, dentro del horario lectivo en el caso de tratarse de un docente, como ocurre en Andalucía.

De otro modo es imposible garantizar el adecuado ejercicio de las funciones previamente expuestas. Desde CCOO ya hemos denunciado en numerosas ocasiones que las administraciones no han dotado de personal extra a los centros para esta función y lo que ha sucedido es que estas funciones se han sumado al trabajo de un/a profesor/a cualquiera con, en el mejor de los casos, una reducción de su horario lectivo de entre 1 y 3 horas y, en la mayoría de los casos, sin tan siquiera esa pequeña reducción.

2. Es imprescindible contar con experiencia previa en prevención de situaciones de riesgo e intervención educativa. Es por eso que desde la Federación de Enseñanza de CCOO en Andalucía pensamos que, antes que un docente, **el perfil más adecuado es el del educador o educadora social, psicólogo, psicóloga o figura análoga** (intervención social, integración social, etc.), siendo fundamental contar con una persona en plantilla en cada centro educativo a tiempo completo.

Dotar a los centros educativos de profesionales con el perfil adecuado para esta figura supondría en Andalucía incrementar la plantilla orgánica de los centros en unos 3700 profesionales. Dada la enorme trascendencia que la mejora de la convivencia escolar tendría para los centros, la comunidad educativa y la sociedad en general, consideramos que esta propuesta es más que razonable y que debería tomarse en cuenta en las negociaciones de los próximos presupuestos como muestra de buena voluntad por parte del gobierno andaluz.

3. Dadas las dimensiones de la tarea encomendada, nada menos que velar por la buena convivencia en el centro, es fundamental ampliar la red de orientación educativa, contando con un/a orientador/a por cada 250 alumnos/as que permita apoyar al coordinador/a de bienestar en sus funciones. Así lo recomiendan desde hace años organismos tales como la UNESCO y lo venimos demandando desde CCOO.

4. Para una adecuada prevención, intervención y seguimiento en los problemas de convivencia por parte del profesorado, **es necesario disminuir las ratios.**

Con aulas masificadas y profesorado cada vez más sobrecargado, difícilmente se podrá realizar una correcta detección y gestión de estas situaciones de riesgo. No podemos perder de vista que al igual que mejorar el bienestar emocional del alumnado repercute en una mejor convivencia, mejorar las condiciones laborales del profesorado influiría positivamente al permitir a los equipos docentes mejorar la atención del alumnado.

5. Formación adecuada al profesorado con los recursos necesarios, dentro de su horario.

La convivencia en el ámbito escolar no puede ni debe ser responsabilidad de una sola persona. El coordinador/a debe hacer eso que su nombre indica, coordinar, organizar, promover, planificar, etc. pero dichas actuaciones, dirigidas a toda la comunidad educativa, han de contar con un equipo de apoyo sólido, principalmente constituido por quienes pasan su tiempo con el alumnado, es decir, el profesorado. Por eso, la formación no puede limitarse a la figura del coordinador de bienestar y protección sino que debe llegar a todo el profesorado desde que éste accede a la función docente (en su fase de prácticas) hasta los planes anuales de formación en centros, incluyéndose si cabe, en la formación superior que da acceso a la docencia (grados, MAES, etc.). Apostamos además porque, en el caso del profesorado en activo, esta formación se realice dentro de su jornada laboral para que no suponga una sobrecarga, algo que sin duda no incentiva la participación del profesorado en la formación (ya sea formación en centros o en centros del profesorado).

6. Revisar y actualizar los planes de convivencia para enmarcarlos dentro de unos criterios y actuaciones comunes para toda la comunidad educativa, acordes con los retos de convivencia a los que se enfrenta la escuela pública actual.

Los actuales planes de convivencia de los centros educativos responden a la *Orden de 20 de junio de 2011*, y la *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*¹⁰. Entendemos que éstas medidas deben revisarse para estar en consonancia con los problemas y conflictos que se viven en los centros educativos hoy en día, donde los entornos digitales inciden muy negativamente en la convivencia escolar. Nuevas formas de violencia tales como el ciberacoso pueden llevar a nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA) a sufrir problemas de salud mental, trastornos alimentarios, autolesiones e incluso al suicidio. Si bien la Consejería sacó en diciembre de 2023 unas instrucciones referidas al uso de los teléfonos móviles en los centros educativos, creemos que ésto es del todo insuficiente y que es primordial una revisión de los planes de convivencia, así como de la guía para su elaboración, pues éstos han quedado obsoletos.

¹⁰ <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/plan-de-convivencia>

7. Es necesario un **desarrollo normativo** que clarifique no sólo las funciones de la figura del Coordinador de Bienestar, sino que unifique criterios y protocolos de actuación además de estipular aspectos tales como la formación y/o experiencia previa o la carga horaria en el caso de que la figura la asuma un docente (no es el modelo por el que abogamos). Si bien es cierto que urge un decreto estatal que sirva de referencia a las comunidades autónomas, la falta del mismo no nos parece un motivo suficiente para que en Andalucía sólo se hayan publicado unas instrucciones que obligan a nombrar dicha figura en los centros educativos y que esboza sus funciones pero sin detallar cuestiones fundamentales como la carga horaria, la red de apoyos o la dotación de recursos. A día de hoy, la persona que asume este rol no sólo lo hace sin ningún tipo de reconocimiento o remuneración, sino que lo hace asumiendo una responsabilidad para la que la mayoría no está formada y una sobrecarga de trabajo mayor aún.

8. Coordinación con otras administraciones y agentes educativos, sociales y sanitarios.

Las funciones del Coordinador de Bienestar no se pueden llevar a cabo de manera aislada, pues se trata de una tarea titánica para una sólo persona. Es necesaria una red externa en la que apoyarse, especialmente en las actuaciones ante casos específicos. Servicios sociales, policía, centros de salud y educación deben coordinarse para que la red funcione y las medidas de detección, prevención y actuación sean la más apropiadas en cada caso y la persona coordinadora de Bienestar debería siempre poder buscar asesoramiento, compartir experiencias y sentirse acompañada en su labor. En esta misma línea, el segundo borrador del *III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027*¹¹ incluye entre sus prioridades la “mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional (...)” (prioridad 3) y la “protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia” (prioridad 5). De esta propuesta de la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad* podemos dirimir que lo lógico y coherente es que las diferentes administraciones trabajen conjuntamente para posibilitar que la persona encargada de la Coordinación de Bienestar Emocional realice su labor de la manera más eficiente posible.

9. Actualizar los datos sobre convivencia escolar en los centros educativos andaluces.

Los últimos datos de los que disponemos están recogidos en el último informe del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, que data del año 2016. Este organismo, constituido en 2007, tiene entre sus atribuciones realizar “un seguimiento permanente del estado de la convivencia en los centros educativos para identificar los factores de riesgo y proponer acciones concretas para detener y prevenir manifestaciones de violencia en el ámbito escolar” y elaborar “anualmente un informe sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos. También realizará propuestas que favorezcan la toma de decisiones sobre las políticas educativas, impulsará la formación en estrategias de mediación y resolución de

¹¹ [2º Borrador III PIA-A](#)

conflictos, promoverá encuentros entre profesionales, y publicará y difundirá estudios, materiales y experiencias de educación para la convivencia y la cultura de paz”, según reza en la web¹² de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Sin embargo, desde 2007 este órgano, constituido por representantes de todos los sectores del ámbito educativo, apenas se ha reunido. Desde CCOO solicitamos la puesta en marcha de este organismo, que si bien es de carácter consultivo supone la colaboración entre los diferentes sectores de la enseñanza, a saber: la Administración educativa, agentes sociales, patronales de los centros, padres y madres, alumnado y personalidades de reconocido prestigio en esta materia, así como instituciones y entidades destacadas en la investigación en temas de paz y conflictos.

10. Dedicar una inversión a largo plazo en los presupuestos autonómicos que permita llevar a cabo estas medidas y mantenerlas en el tiempo.

Las iniciativas propuestas para generar entornos seguros han de contar con el respaldo de un presupuesto específico, ya que los centros educativos no pueden asumir estos gastos. Sólo con el adecuado impulso económico, político e institucional podemos garantizar el éxito y el buen funcionamiento de la figura del Coordinador/a de Bienestar. De lo contrario, dicha figura no tendrá peso y el programa acabará por convertirse en papel mojado.

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO en Andalucía creemos que **mejorar la convivencia escolar y el bienestar de toda la comunidad educativa es posible y debería ser una prioridad del gobierno andaluz** y confiamos en que éstas y otras medidas relativas al bienestar emocional de la comunidad educativa sean tomadas en consideración y puestas sobre la mesa de debate y negociación.

¹² Fuente: [Portal web de convivencia escolar de la Consejería](#)



Enseñanza